

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE AGOSTO DE 1922.

NUM. 32.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de julio de 1922.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$ 42,347 49

REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS

Administración de Rentas de Actopan.....	1,742 66	
Administración de Rentas de Apam.....	1,000 00	
Administración de Rentas de Atonilco.....	2 42	
Administración de Rentas de Huichapan.....	411 66	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	12	
Administración de Rentas de Metztitlán.....	6 28	
Administración de Rentas de Molango.....	26	
Administración de Rentas de Pachuca.....	89,817 88	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	13,917 87	106,899 15

RECAUDADO POR LA TESORERIA Gral.

Depósitos Diversos.....	3,800 00	
Deudores y Acreedores Diversos.....	20,045 00	
Pensiones de A. Municipales....	25 00	
Producto del Registro Civil.....	1,639 00	
Productos por mercedes de Agua.....	4,812 25	30,321 25
Total.....\$		179,567 89

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	7,276 00	
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	873 82	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	3,017 25	11,167 07

Al frente.....

11,167 07

Del frente.....

11,167 07

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.....	1,713 00	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	800 81	
Sección de Fomento y sus dependencias.....	9,870 80	
Dirección de Salubridad y sus dependencias.....	1,507 60	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	1,330 89	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	12,903 76	
Fuerzas de Seguridad.....	19,772 70	
Banda del Estado.....	1,437 34	
Hospital Civil.....	7,317 90	
Imprenta del Gobierno.....	1,086 75	
Pensionistas del Estado.....	885 14	
Sección de Tesorería.....	1,002 24	
Ministerio Público.....	791 25	60,420 18

DIVERSOS

Depósitos diversos.....	27,000 00	
Deudores y acreedores diversos.....	635 57	
Jefatura de Hacienda por la Federación.....	2,000 00	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	9,679 44	39,315 01

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia Privada del Estado.....	213 74	
Festividades Nacionales.....	117 00	
Amortización de la Deuda.....	3,769 25	
Correspondencia Oficial.....	300 00	
Servicio Telefónico y alumbrado eléctrico.....	139 91	
Sueldos accidentales.....	842 62	
Gastos Imprevistos.....	675 32	
Gastos de Escritorio.....	1,551 75	7,609 59

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	2,259 52	
Juzgados de 1ª Instancia.....	1,525 50	
Cárcel del Estado.....	1,856 85	
Gastos Extraordinarios del Ramo Judicial.....	545 24	6,187 11

Existencia para el 1º de agosto de 1922.	54,868 93	
Igual.....\$		179,567 89

Pachuca de Soto, a 31 de julio de 1922.—Vº Bº, el Gobernador del Estado, Amado Azuara.—El Tesorero General, Pioquinto Cobos.—Intervine: El Contador General, Marcos H. Rojas.—Rúbricas.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.—Circular número 127.

TELEGRAMA.

Pachuca, agosto 15 de 1922.

CC. Presidentes Municipales.

El C. Secretario de Gobernación, en telegrama 1259 de 7 del actual, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Con satisfacción comunico a usted que hoy el C. Presidente de la República, aprobó el convenio celebrado por el C. Adolfo de la Huerta, Ministro de Hacienda, con el Comité Internacional de Banqueros, en New York, a reserva de someter dicho convenio a la ratificación del H. Congreso de la Unión".

Y por acuerdo del C. Gobernador lo transcribo a Ud. para su conocimiento. El Secretario General, *Lic. E. del Corral*.

GOBIERNO GENERAL

(Concluye)

CUARTO.—Se previene a los vecinos del pueblo de El Llano, que a partir de la fecha de esta resolución, quedan obligados a mantener, conservar y fomentar la vegetación forestal existente en la superficie de terreno que se les concede y a explotarla en común, aplicándose el producto de dicha explotación a los servicios públicos de la comunidad, en la inteligencia de que el cultivo a que fuere susceptible el terreno de la parte arbolada del ejido, deberá sujetarse a las ordenaciones que sobre el particular contenga la Ley de Bosques respectiva.

QUINTO.—Inscribase en el Registro Público de la Propiedad la modificación que ha sufrido la finca afectada con la dotación concedida al pueblo de El Llano; para cuyo efecto remítase copia autorizada de la presente resolución a la oficina correspondiente, por conducto de la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo.

SEXTO.—Remítase copia autorizada de esta resolución al Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado de Hidalgo para su notificación a los interesados y su debido cumplimiento.

SEPTIMO.—Publíquese esta misma resolución en el "Diario Oficial" de la Federación y en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos veintidós.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *A. Obregón*.—El Subsecretario de Agricultura y Fomento, Presidente de la Comisión Nacional Agraria, *R. P. De Negri*.—Rúbrica.

Es copia debidamente cotejada con su original.—Sufragio efectivo. No reelección.—México, D. F., junio 27 de 1922.—El Secretario General, *Julio Mitchell*.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Aquiles Elorduy en representación de la Compañía Hidroeléctrica Queretana, S. A. para almacenar 30.000,000 de metros cúbicos de las aguas brancas del río San Juan del Río, para aprovecharlas en fuerza motriz, la cual solicitud, de acuerdo con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho se presenten a oponerse.

Señor Secretario de Agricultura y Fomento.—Aquiles Elorduy, con despacho en la Avenida Uruguay número 56, en representación de la Compañía Hidroeléctrica Queretana, S. A., contestando el oficio número 2435-a girado por la Dirección de Aguas, Departamento de Concesiones, División II, con fecha 26 de noviembre del año próximo pasado, ante usted respetuosamente digo: Que habiendo recibido instrucciones de la Compañía para ajustar la solicitud de elevación de la presa "El Centenario", a las prevenciones fijadas en el oficio a que vengo refiriéndome, es decir, presentar dicha solicitud con los requisitos de una nueva concesión, cumpla con esas instrucciones en este ocaso. I. La Compañía Hidroeléctrica Queretana, S. A., pide se le otorgue una concesión para almacenar treinta millones de metros cúbicos de las aguas brancas del río "San Juan del Río," en la presa llamada "El Centenario".—II. A efecto de poder hacer el almacenamiento referido, la Compañía hará las obras necesarias en la presa "El Centenario", consistentes en aumentar la altura de la cortina en tres metros y establecer en el tramo comprendido entre la presa de "El Centenario" y la caída de Yexthó, o sea en una distancia aproximada de 28 kilómetros, río abajo, los aprovechamientos que se crean convenientes para la generación de energía eléctrica.—III. La Compañía pide el uso de esa agua para fuerza motriz.—IV. La Compañía devolverá las aguas al cauce del río Yexthó.—Debe advertirse que el volumen que se proyecta almacenar, de treinta millones de metros cúbicos, será absolutamente independiente del volumen que actualmente se almacena en la presa "El Centenario" tal como existe ahora.—Por todo lo expuesto, y previos los requisitos de ley, a usted suplico atentamente, señor Secretario, se sirva acordar que es de expedirse a la Compañía Hidroeléctrica Queretana, S. A., la concesión que solicita en este escrito.—Protesto a usted mi especial consideración y respeto.—México, julio 19 de 1922.—*A. Elorduy*.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, 19 de agosto de 1922.—El Oficial Mayor Segundo, *Oscar E. Duplán*.—Rúbrica. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 18 de 1922.—Recibido, agosto 18 de 1922.

JUDICIALES

DISTRITO DE METZTITLAN.

JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITITLAN.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al intestado "Rosalino Nochebueno" vecino que fue de Tuzanapa de este Municipio, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir el que tengan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Metzquititlán, julio 25 de 1922.—*Enrique Cabañas Pardo*, Srío. 3-1

Recibido, agosto 15 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

En el intestado de Sabás Borges, vecino que fué de Agua Bendita, de esta jurisdicción, el Juez de los autos mandó que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a quienes se crean con derecho a la herencia, para que dentro de treinta días después de la última publicación, se presenten a deducirlo con el apercibimiento de ley.

Metztitlán, junio 2 de 1922.—Aldegundo Ramírez, Srío.

3—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, agosto 14 de 1922.—Recibido, agosto 18 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Orión" de esta Ciudad, se cita a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios de la señora Concepción Ocádiz viuda de Ortiz, la cual tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las once horas del quinto día hábil posterior a la última publicación del edicto en el primero de los Periódicos mencionados.

Tulancingo, agosto dieciséis de mil novecientos veintidós.—José Guerrero, Secretario.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 15 de 1922.—Recibido agosto 21 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de fecha siete del actual, dictado en los del intestado del señor Tomás Velázquez, el señor Juez de lo Civil del Distrito, licenciado Miguel Corona Ortiz, acordó se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y "El Observador".

Pachuca, abril 19 de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 21 de 1922.—Recibido, agosto 21 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Se cita a los herederos y acreedores del intestado de María Trinidad Rodríguez, para el inventario y avalúo que se verificará a las once del décimo día posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Tulancingo, julio siete de mil novecientos veintidós.—José Guerrero, Srío.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 15 de 1922.—Recibido, agosto 21 de 1922.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia del intestado de la señora Beatriz López de Rodríguez, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro de los treinta días contados desde la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "Orión" de esta ciudad,

Tulancingo, agosto dieciocho de mil novecientos veintidós.—José Guerrero, Srío.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 18 de 1922.—Recibido, agosto 21 de 1922.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia de la intestada María Soledad Carbajal Durán, vecina que fué del Municipio de Acatlán, para que se pre-

senten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Periódico "Oficial del Estado" en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, julio doce de mil novecientos veintidós.—José Guerrero, Srío.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 21 de 1922.—Recibido, agosto 22 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de veinticinco del actual, dictado en los del juicio intestamentario del señor don Antonio de Ita, el ciudadano Miguel Corona Ortiz, abogado y Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión a fin de que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once del quinto día útil inmediato siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que se insertará también en "El Monitor" de esta Capital.

Pachuca, julio 26 de 1922.—El Actuario, F. García Lechuga.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1922.—Recibido, agosto 7 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del señor Guadalupe García vecino que fué de Atitalaquia, se concedió a la Albacea de dicho juicio, licencia para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar dentro del décimo día útil después de la última publicación de este aviso.

Tula, Hidalgo, julio 25 de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1922.—Recibido, agosto 8 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos intestamentarios del señor Carlos Moreno, vecino de este lugar, el ciudadano Juez de los autos concedió licencia al albacea para la formación de inventarios por memorias simples que deberá presentar el décimo día hábil después de la última publicación de este aviso.

Tula, Hidalgo, 5 de agosto de 1922.—El Secretario, J. T. Mayorga.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 8 de 1922.—Recibido, agosto 8 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que creanse con derecho a los bienes yacentes de José Pérez Chavarría, vecino que fué de Texcatepec de esta comprensión, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que se haga en el "Periódico Oficial" del Estado, en el cual se verificará tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, agosto 7 de 1922.—El Secretario, Rosalino M. y Cortés.

3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, agosto 7 de 1922.—Recibido, agosto 10 de 1922.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de veintiseis de julio último, dictado en los de la testamentaria del señor Pablo Cabrera, el ciudadano licenciado Miguel Corona Ortiz, Juez de lo Civil de este Distrito, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión a fin de que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las diez y media del quinto día útil inmediato siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente".

Pachuca, agosto 10 de 1922.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1922.—Recibido, agosto 14 de 1922.

**JUZGADO 19 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Convócase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario de los bienes intestamentarios del señor Narciso Alfaro, que tendrá lugar en este Juzgado el quinto día hábil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, a las once horas.

Tulancingo, julio 15 de 1922.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 22 de 1922.—Recibido, julio 31 de 1922.

**JUZGADO 19 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Convócase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario de los bienes intestamentarios de la señorita María Alfaro, que tendrá lugar en este Juzgado el octavo día hábil a las dieciseis horas, después de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, julio 15 de 1922.—*Leoncio Enciso Granados*, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 22.—Recibido, julio 31 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Cítase a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes intestamentarios de Francisco Reyes hijo, que tendrá lugar en este Juzgado, el octavo día hábil, después de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial", a las once horas.

Actopan, julio 15 de 1922.—El Secretario, *M. García V.* 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 29 de 1922.—Recibido, julio 31 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO.

En la sección segunda del juicio intestamentario del señor Leodegario Maldonado, vecino que fué de Alfajayucan de esta comprensión, el C. Lic. Carlos Hernández Romero,

Juez de Primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas a que se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, habiéndose concedido al Albacea un término de quince días, después de la última publicación, para que forme y presente por memorias simples y extrajudiciales, los inventarios de dicha sucesión.

Ixmiquilpan, julio 26 de 1922.—Doy fe.—*Rosalino M. y Cortés*, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, julio 26 de 1922.—Recibido, julio 31 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.**

EDICTO.

En el juicio intestamentario del señor Magdaleno Borges, vecino que fué de la Ranchería del Potrero de los Reyes, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley, contado desde la última publicación de este aviso, se presenten a deducirlo.

Atotonilco el Grande, julio 20 de 1922.—*Andrés López*, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 31 de 1922.—Recibido, agosto 19 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Adrián Rojo, vecino que fué del Municipio de Tasquillo de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asiste dentro de treinta días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto, que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Hgo., a veinticuatro de julio de mil novecientos veintidos.—*Francisco Lora*, Secretario. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, julio 28 de 1922.—Recibido, agosto 2 de 1922.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL.—MEXICO, D. F.

EDICTO.

El C. Juez Sexto de lo Civil, convoca a quienes se crean con derecho a los bienes del intestado de don Felipe Alarcón para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

México, a 26 de julio de 1922.—El Srio. Auxiliar, *Licenciado A. Falcón*. 5-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 2 de 1922.—Recibido, agosto 2 de 1922.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1321, fundo único "Bruce".

Superficie: cinco pertenencias.

Solicitante: Roberto B. Brinsmade, Apoderado Elena S. Brinsmade, Americana, domicilio México, Distrito Federal, Brasil 31.

Minerales: Plata.

Admitido: Julio 14.

Ubicación: Bonanza, Municipio Santa María Tepeji, Estado de Hidalgo.

Colindancias libres.

Punto partida: Boca socabón San Francisco.

M E N S U R A :

LADOS.	RUMBOS.	LONGITUDES.
P. P.	Uno	Norte
Uno	Dos	Este
Dos	Tres	Sur
Tres	Cuatro	Oeste
Cuatro. P. P.	Norte	

Perito: Apoderado mismo.

Certificado: 36367, valor cincuenta pesos.

Abrese plazo improrrogable 120 días, para substanciación expediente en esta Agencia.

Zimapan, julio 24 de 1922.—El Agente de Minería, Del
fino Cervantes. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos entera-
dos, agosto 5 de 1922.—Recibido, agosto 8 de 1922.

COMPANIA MINERA "SAN CAYETANO," S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión celebrada ayer y en cumplimiento de la obligación que le impone la fracción V del artículo 43 de los Estatutos y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de los mismos, acordó citar, como lo hace por medio de la presente, a los señores accionistas de la Compañía a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes a las 16 (4 p. m.) en sus Oficinas, sitas en los despachos 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas de esta Capital, marcado con el número 4, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo de Administración, relativo al año económico de 1921-1922.

II.—Presentación de las cuentas correspondientes a dicho ejercicio: dictamen del señor Comisario sobre las mismas cuentas, discusión y aprobación de ellas, en su caso.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a las Asambleas Generales, deberán depositar las acciones que les pertenezcan o representen, o el certificado de inscripción nominativa que la Compañía les hubierexpedido, en los términos y con la anticipación que establece en las fracciones II y III del artículo 11 (once) de los repetidos Estatutos.

México, agosto 12 de 1922.—Eduardo Pesquera, Secretario.—Emilio Méndez Bancel, Presidente. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1922.—Recibido, agosto 15 de 1922.

CIA. DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS", S. A.

CONVOCATORIA.

El Comité de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día de hoy, y en cumplimiento de la obligación que le impone la fracción V del artículo 43 de los Estatutos y de conformidad con lo que dispone el artículo 12 de los mismos, acordó citar, como lo hace por medio de la presente Convocatoria, a los señores accionistas de la propia Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el 30 del mes en curso a las 16 (4 p. m.) en sus Oficinas, sitas en los despachos 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas y marcado con el número 4, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.—Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia, relativo al ejercicio social 1921-1922.

II.—Presentación de las cuentas de dicho ejercicio y dictamen del señor Comisario sobre las mismas cuentas; y discusión y aprobación de ellas en su caso.

III.—Resolución acerca de la aplicación de utilidades.

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos sociales, y en vista de la modificación sufrida, por acuerdo de la última Asamblea, en el valor nominal y en el número de las acciones representativas del capital social, el Consejo de administración de la suscrita, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción II, artículo 11, de dichos Estatutos, acordó esta distinción en el depósito de unas y otras acciones, para la Asamblea a que se contrae la presente Convocatoria: los señores accionistas, tenedores de acciones nuevas, o de los certificados nominativos de ellas, a los que se refiere la fracción I del artículo 69 de los repetidos Estatutos, para tener derecho de asistir a esta Asamblea, deberán depositar dichos certificados o acciones bien en los Bancos Nacional de México o Internacional e Hipotecario de México, en esta Capital, o en el Credit Lyonnais de París, Francia, o bien en la Secretaría de la Compañía, también en esta Capital; en cuanto a las acciones antiguas, sólo será valido su depósito si se hace en dicha Secretaría de la suscrita en esta Capital; a más tardar cinco días antes del en que deba verificarse esta Asamblea, o sea hasta el 24 del mes en curso, a las 12 m., a cuyas acciones deberán acompañarse las hojas de cupones correspondientes.

La Secretaría expedirá a cada accionista una tarjeta de entrada nominativa que expresará el número de votos que le corresponda; en la inteligencia de que las acciones nuevas, equivalente cada una de ellas a cinco de las antiguas, representan un voto cada una, de acuerdo con lo que disponen los repetidos Estatutos; y de que las antiguas representarán un voto por cada cinco acciones, como consecuencia de dicha equivalencia.

Las acciones y certificados o comprobantes depositados en poder de la Compañía, serán devueltas dos días después de celebrada la Asamblea, mediante la entrega del resguardo que por ellas se hubiere expedido al accionista.

México, 11 de agosto de 1922.—Eduardo Pesquera, Secretario.—Tomás P. Honey, Presidente. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1922.—Recibido, agosto 15 de 1922.

COMPANIA MINERA "ROSARIO VIEJO Y ANEXAS" S. A.

CONVOCATORIA.

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión celebrada ayer, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 12, 14 y 15 de los Estatutos sociales, acordó se cite a los señores Accionistas, como se hace por medio de esta convocatoria, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente mes a las 4½ de la tarde, en las Oficinas de la propia Compañía, establecidas en los despachos números 3, 4 y 5 de los altos del edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, ubicado en la Plaza del Colegio de Niñas de esta Capital, y marcado con el número 4, bajo la siguiente.

ORDEN DEL DIA.

I.—Informe del Consejo de Administración, relativo al año económico de 1921-1922, y de la Gerencia.

II.—Lectura de las cuentas correspondientes a dicho ejercicio y dictamen del señor Comisario sobre las mismas cuentas; discusión y aprobación de ellas, en su caso.

III.—Aprobación del arreglo propalado por el Consejo con la Compañía de Minas La Blanca y Anexas, S. A., con relación al crédito que dicha Compañía tiene en contra de la de Rosario Viejo y Anexas; y autorización para que se firme la escritura correspondiente a ese arreglo, por el delegado que se nombre.

IV.—Aclaración que haga la Asamblea, previo el informe que rinda el Consejo, y en relación con lo resuelto por la Asamblea de 26 de marzo de 1917, sobre la insubsistencia del acuerdo de caducidad tomado por el Consejo en 3 de agosto de 1914 respecto de algunos bonos aviados y aviadores de la primitiva negociación, y autorización, en su caso, para hacer el canje de dichos bonos por acciones de la ac-

tual Compañía, en la proporción acordada por la citada Asamblea de 26 de marzo de 1917.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 (once) de los Estatutos citados, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones cuando menos cinco días antes de aquel en que se efectuará la Asamblea, bien en las oficinas de la propia Compañía, o en alguna Institución de Crédito de concesión oficial.

México, agosto 12 de 1922.—Eduardo Pesquera Secretario.—Emilio Méndez Bancel, Presidente. 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1922.—Recibido, agosto 15 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 25 de julio de 1922 se admitió la solicitud que el señor Antonio Islas, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, presentó para que se le concedan 18 pertenencias mineras que formarán el fundo que se llamará "EL SIRIUS", ubicado en el cerro de La Vega, del rancho de Tepozotlán, Municipio de Epazoyuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

No tiene colindancias mineras.

Para la localización se tomará como punto de partida el medio de la tabla sur del brocal de un tiro abierto sobre la veta para su exploración, y que puede identificarse tirando desde él una visual con rumbo S. 10° E., al zaguán de la casa de la hacienda de Metepec, y la medida se practicará como sigue:

Partiendo del punto indicado, se medirán, con rumbo al S. astronómico, 25 metros; de este punto y al P., se medirán 200 metros; de aquí, y al N., se medirán 200 metros; de aquí, hacia el E., se medirán 900 metros; de aquí, hacia el S., se medirán 200 metros y de aquí hacia el P., se medirán 700 metros para volver al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3124.

Se agregó a la solicitud el certificado de depósito número 29 por valor de \$180.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Adán Noble, de profesión ingeniero de minas, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Arista, LL., quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, julio 29 de 1922.—El Agente de Minería, Francisco Arias. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 3 de 1922.—Recibido, agosto 3 de 1922.

DIVERSOS

COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá en las Oficinas de esta Compañía, 3ª de Victoria número 15, a las 12 del día 26 de agosto del año en curso, para tratar el punto contenido en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Unico. — Elección de Tesorero Propietario y de miembros suplentes del Consejo de Administración.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía en esta ciudad, o en las del Banco Internacional e Hipotecario de México, a más tardar dos días antes de la fecha de la Asamblea, para tener derecho de asistir a ella.

Pachuca, 12 de agosto de 1922.—Por el Consejo de Administración, Carlos Sánchez Mejorada, Secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1922.—Recibido, agosto 14 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

En solicitud de postores, se hace saber al público que el próximo día 31 a las once horas en los estrados de esta Oficina deberá efectuarse la segunda almoneda de la finca propiedad del señor Bonifacio Téllez Girón, ubicada en la 6ª de Hidalgo (Jardín Colón) de esta ciudad, admitiéndose posturas que cubran las tres cuartas partes de la suma de \$18,699.12 presentadas con arreglo a la ley, resultante de la deducción del 10% al valor fiscal.

Pachuca de Soto, agosto 15 de 1922.—El Administrador de Rentas, L. Vargas. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 17 de 1922.—Recibido, agosto 17 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CITATORIO.

Emplazándola al remate de la casa número 1 de la 1ª de la Angostura en esta ciudad, se hace saber a la señora Taurina Escamilla, su propietaria, que el próximo día 30 del actual en los estrados de esta Oficina deberá efectuarse a las once horas, su primera almoneda.

Pachuca de Soto, agosto 16 de 1922.—El Administrador de Rentas, L. Vargas. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 17 de 1922.—Recibido, agosto 18 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

AVISO.

TERCERA ALMONEDA.

No habiéndose verificado por falta de postores, la segunda almoneda de remate de una finca rústica, embargada a la señora Micaela Márquez por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, se convoca por medio del presente a las personas que deseen hacer postura en la tercera almoneda que tendrá verificativo el día 25 del actual a las diez de la mañana en los estrados de esta Oficina, en la inteligencia de que la finca de que se trata está ubicada en términos del Municipio de Acatlán de este Distrito y la base bajo la cual se admitirán las posturas es la cantidad de mil noventa y nueve pesos, diecisiete centavos, deducido ya el diez por ciento correspondiente, y siempre que aquellas vengan acompañadas del papel de abono respectivo o del billete de depósito de suma equivalente, en la Caja de esta Administración.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales correspondientes.

Tulancingo, Agosto 16 de 1922.—El Administrador de Rentas, León Güemes A. 1-1

Recibido, agosto 18 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

CONVOCATORIA.

CUARTA ALMONEDA.

No habiendo tenido verificativo por falta de postores en la tercera almoneda, el remate de la finca urbana denominada "Casa Colorada" ubicada en esta población, propiedad del Gobierno del Estado, se cita para la cuarta almoneda en su misma calidad de remate las diez de la mañana del 31 del presente mes en los estrados de esta Oficina. Los linderos son: Norte, con propiedad del mismo Gobierno; Este, con propiedad del señor Francisco T. Gómez; Sur, calle de Rayón y Oeste calle de Zarco.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que lleguen al precio de (\$3,024.08) tres mil veinticuatro pesos ocho centavos, que queda después de hechas las deducciones de ley, y se presenten ajustadas a las condiciones estipuladas en la fracción VI del artículo 3º del Decreto número 1083.

Atotonilco el Grande, Hgo., agosto 16 de 1922.—El Administrador de Rentas, *E. Villarreal Barranco*. 1—1
Recibido, agosto 18 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

CONVOCATORIA.

CUARTA ALMONEDA.

No habiendo tenido verificativo por falta de postores en la tercera almoneda, el remate de la finca rústica denominada "La Huerta", ubicada en esta población, propiedad del Gobierno del Estado, se cita para la cuarta almoneda en su misma calidad de remate las tres de la tarde del día 31 del presente mes en los estrados de esta Oficina. Los linderos son: Norte, propiedad del señor Luis Ballesteros; Sur, calle de Abasco; Este, propiedad de Luis Ballesteros y Oeste, con propiedad del señor Francisco T. Gómez.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que lleguen al precio de (\$851.74) ochocientos cincuenta y un pesos setenta y cuatro centavos, que queda después de hechas las deducciones de ley, y se presenten ajustadas a las condiciones estipuladas en la fracción VI del artículo 3º del Decreto número 1083.

Atotonilco el Grande, Hgo., agosto 16 de 1922.—El Administrador de Rentas, *E. Villarreal Barranco*. 1—1
Recibido, agosto 18 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Ha dispuesto esta Administración de Rentas se ponga a pública subasta la finca rústica embargada a los Señores Pompeyo Cravioto y Copropietarios; y se vende para pagar a la Hacienda Pública del Estado un adeudo por contribuciones prediales, debiendo celebrarse el remate el día (9) nueve del entrante mes de septiembre a las diez de la mañana en los estrados de esta Oficina. La finca es conocida por Hacienda del "Zoquital" consta de 17,161 (diecisiete mil ciento sesenta y una) hectáreas aproximadamente, con los colindantes que constan en el expediente.

Lo que se hace del conocimiento del público en solicitud de postores en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que lleguen a las tres cuartas partes del valor de \$51,705.84 (cincuenta y un mil setecientos cinco pesos, ochenta y cuatro centavos) con que aparezca en el padrón fiscal después de deducidas las extensiones que fueron tomadas para ejidos y los valores de ellas; y se presenten dichas posturas ajustadas a las condiciones de la Ley.

Se cita a los acreedores hipotecarios a hacer uso del derecho que les conceden los artículos 157 y 158 de la Ley 523 para el día del remate. Se cita igualmente a los deudores o su representante para el mismo día.

Atotonilco el Grande, agosto 21 de 1922.—El Administrador de Rentas, *Villarreal Barranco*. 1—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, agosto 21 de 1922.—Recibido, agosto 22 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento público, que a las once horas del próximo día 30 en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la segunda almoneda, de un terreno ubicado en

la calle Pedro Escobedo, de esta ciudad, embargado al ciudadano Melecio R. Gómez y que se admitirán posturas, que presentadas con arreglo a la ley, cubran las tres cuartas partes de la suma de \$1,231.20 resultante de la primera deducción legal, al valor fiscal del predio.

Pachuca de Soto, agosto 16 de 1922.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 22 de 1922.—Recibido, agosto 22 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

No habiéndose presentado postores en la segunda almoneda que se citó para el día 15 del actual, con el objeto de proceder al remate de los diversos lotes de terreno ubicados en la "COLONIA MADERO", de esta Ciudad, conforme al plano parcelario levantado por la Sección de Catastro, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción XII del artículo 2º del Decreto 1,083, se hace del conocimiento del público, que se cita para la tercera almoneda que deberá celebrarse el próximo día 2 (dos) de septiembre del año en curso, a las 11 (once horas), en los estrados de esta Oficina, con deducción de un 10% sobre los valores que a continuación se expresan:

Lote	Núm.	1	Sup.	189.84 M²	a	\$ 2.50 M²	\$	427.14
"	"	2	"	179.20	"	2.50		403.20
"	"	3	"	365.57	"	2.50		822.53
"	"	4	"	302.17	"	2.50		679.89
"	"	5	"	297.44	"	2.50		669.24
"	"	6	"	293.04	"	2.50		659.34
"	"	7	"	288.64	"	2.50		649.44
"	"	8	"	285.23	"	2.50		641.77
"	"	9	"	275.44	"	2.50		619.74
"	"	10	"	267.19	"	2.50		601.18
"	"	11	"	258.94	"	2.50		582.61
"	"	12	"	199.62	"	2.50		449.14
"	"	13	"	181.53	"	2.50		408.45
"	"	14	"	216.00	"	2.50		486.00
"	"	15	"	195.30	"	2.50		439.42
"	"	16	"	210.51	"	2.50		473.65
"	"	17	"	262.22	"	4.00		943.99
"	"	18	"	276.70	"	4.00		996.12
"	"	19	"	300.00	"	3.20		864.00
"	"	20	"	275.00	"	3.20		792.00
"	"	21	"	275.00	"	3.20		792.00
"	"	22	"	275.00	"	3.20		792.00
"	"	23	"	275.00	"	3.20		792.00
"	"	24	"	275.00	"	3.20		792.00
"	"	25	"	275.00	"	3.20		792.00
"	"	26	"	275.00	"	3.20		792.00
"	"	27	"	275.00	"	3.20		792.00
"	"	32	"	275.00	"	3.20		792.00
"	"	33	"	264.00	"	3.20		760.32
"	"	34	"	236.00	"	3.20		679.68
"	"	35	"	253.00	"	3.20		728.64
"	"	36	"	289.80	"	4.00		1,043.28
"	"	37	"	285.52	"	4.00		1,027.87
"	"	38	"	352.25	"	4.00		1,268.10
"	"	39	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	40	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	41	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	42	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	43	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	44	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	45	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	46	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	51	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	52	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	53	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	54	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	55	"	275.00	"	4.00		990.00
"	"	56	"	291.61	"	4.00		1,049.80
"	"	57	"	328.07	"	4.00		1,181.05

Pachuca de Soto, agosto 16 de 1922.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El próximo día 30 del actual a las once horas, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la primera almoneda de una finca ubicada en la 14 de la Angostura número 1 de esta ciudad, propiedad de la señora Taurina Escamilla, haciéndose del conocimiento público en demanda de postores, admitiéndose proposiciones que hechas con arreglo a la ley, cubran las tres cuartas partes de la suma de \$940.00 que es el valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, agosto 16 de 1922.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 17 de 1922.—Recibido, agosto 18 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

Ante esta Presidencia denunció Juan García, como mostrenco un terreno ubicado en el Pueblo de Chicavasco, con dimensiones y linderos siguientes: Norte, 84 metros, linda María María Granados; Sur, 128 metros, lindando con Porfirio A. Garnica; Oriente, 70 metros lindando Camilo Pérez y José Caballero López; Poniente, 103 metros, lindando Porfirio Caballero Vázquez, (Callejón.) Valuado en cuarenta pesos.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Arrenal, a 10 de agosto de 1922.—E. P. M. S., *Vicente Espinosa*. *J. Trinidad Pagola*, Srio.

24-16-8-24 8-24

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, agosto 12 de 1922.—Recibido, agosto 18 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

A disposición esta Presidencia enuétrase como mostrencos, un burro pardo canelo, un tordillo, un pardo, dos burras prietas y un burro prieto, herrados con fierros que constan en expediente, valuados en \$10.00, \$10.00, \$10.00, \$8.00, \$5.00 y \$10.00.

Hácese saber al público para los efectos artículo 680 Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, agosto 14 de 1922.—El Presidente Municipal Suplente, *José H. López*.—*Casiano C. Angeles*,

24-8-24

Recaudación de Rentas.—San Agustín Tlaxiaca.—Derechos enterados, agosto 14 de 1922.—Recibido, agosto 22 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA.

A VISO.

Ha sido denunciado ante esta Oficina, como mostrenco, un terreno ubicado en la fracción de Piedra Larga, de este Municipio, cuyos linderos son: al Norte, la barranca de Cerro-Prieto; Sur, la barranca de Macojá; Oriente, la barranca que baja de Palo Hueco, y al Poniente, con Isaura Medina y Manuel Melo: Su superficie de ciento veinte hectáreas, más o menos; y su avalúo legal el de trescientos pesos.

Cumpliendo artículo 683 del Código Civil, se publica el presente en el "Periódico Oficial" del Estado, ocho veces durante seis meses para los efectos legales.

La Misión, enero 2 de 1922.—El Presidente Municipal, *Gervacio Osejo*. 24-24-24-19-8 24-24-24

Recaudación de rentas.—Misión.—Derechos enterados, febrero 2 de 1922.—Recibido, febrero 18 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

A VISO.

Ante esta Presidencia denunció Angel Valencia, como mostrenco, un terreno ubicado en esta población, con dimensiones y linderos siguientes: Norte 67 metros 60 centímetros linda con Camino Nacional; Sur, 65 metros 40 centímetros linda con terreno del comprador; Oriente, 13 metros linda con terreno de Manuela Córdova; Poniente, 47 metros 60 centímetros linda con Camino Viejo. Valuado en 25 pesos.

Para los efectos artículo 682 del Código Civil, publíquese. Atotonilco el Grande, mayo 11 de 1922.—Presidente Municipal, *Pánfilo Hernández*.—*José S. Angeles*, Srio.

8-24-16-19-24-8

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, mayo 31 de 1922.—Recibido, junio 3 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE.

A VISO.

Ante esta Presidencia denunció como mostrenco, el ciudadano Melitón Carrillo, un terreno ubicado en esta población, con dimensiones y linderos siguientes: Norte, 177 metros, linda con Camino Nacional; Sur, 182 metros, linda con terreno Antonio Espitia; Oriente, 67 metros, linda con terreno Zoquital; Poniente, 32 metros, linda con terreno Marcela Córdoba. Valuado en treinta pesos.

Para efectos artículo 681 del Código Civil, publíquese. Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 23 de 1922.—Presidente Municipal, *Pánfilo Hernández*. 16-19-24-16

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, julio 6 de 1922.—Recibido julio 8 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

A VISO.

Ante esta Presidencia denunció como mostrenco el O. Francisco Flores un terreno ubicado en esta población, con dimensiones y linderos siguientes; Norte, 116 metros, linda con terreno Agapita López, camino de por medio; Sur, 116 metros, linda con terreno Pánfilo Hernández; Oriente, 18 metros, linda con terreno testamentaria Juan Ignacio Calva, camino en medio; y Poniente, 8 metros, linda con terreno Francisco T. Gómez. Valuado en veinticinco pesos.

Para efectos artículo 681 del Código Civil, publíquese. Atotonilco el Grande, Hgo., julio 19 de 1922.—El Presidente Municipal, *Pánfilo Hernández*.—*José S. Migueles*, Secretario. 19-24-16-19

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 21 de 1922.—Recibido, julio 26 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrencos enuétrase una burra prieta y una mula colorada como de diez y once años de edad, respectivamente marcados con fierros que constan en expediente respectivo y valorizadas por peritos en once y cuarenta pesos.

Lo que se hace saber en cumplimiento del Artículo 681 del Código Civil.

Arrenal a 22 de julio de 1922.—E. P. M. S., *Vicente Espinosa*.—*J. Trinidad Pagola*. 19-24-16-19

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 22 de 1922.—Recibido, julio 27 de 1922.